

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC31VRI/2026, por la que se convocan ayudas para lectorados de español en Kirguistán y Uzbekistán durante el curso 2025/26

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados de la Universidad de Cádiz y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través de la Dirección General de Política Lingüística, el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 4 plazas de lector/a de español y 4 ayudas de movilidad para realizar dichas estancias durante el curso 2026/2027 en universidades extranjeras para interesados que acrediten estar en posesión de un título de máster o doctorado, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de enseñanza de español como lengua extranjera, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda es de 2.000€ netos, tal como se estipula en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003.000A.482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del Vicerrectorado de Internacionalización y se prolongará hasta el día 20 de julio de 2026 (hasta las 23:59 horas) inclusive.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	1/9



ANEXO

Bases que han de regir la convocatoria de 4 lectorados de español en Kirguistán y Uzbekistán durante el curso 2025/26**1.- OBJETO**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), a través de la Dirección General de Política Lingüística, el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (en adelante CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (en adelante CSLM), convoca **4 plazas de lectorado de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2026/27. Las cuatro plazas serán lectorados presenciales y contarán con una bolsa de viaje complementaria de la Universidad de Cádiz.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de los lectorados; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los egresados de la Universidad de Cádiz u otras universidades (en este último caso, siempre y cuando estén matriculados en la UCA al momento de presentar la solicitud), mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores de máster o doctorado por la Universidad de Cádiz en el ámbito de la filología o lingüística, así como otros de otras titulaciones con experiencia y/o formación en Español como Lengua Extranjera, y valorándose positivamente el conocimiento de la lengua rusa o lengua nacional del país de destino, pero no siendo esto último obligatorio.

Podrán optar también titulados superiores de máster o doctorado que, no siendo egresados de la Universidad de Cádiz, estén matriculados en la Universidad de Cádiz al momento de presentar la solicitud.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación o cualquier otra beca o ayuda para fines similares.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica, el lector tiene derecho a:

- 3.1. **Formación certificada para la enseñanza de español del CSLM**, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.2), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA.
- 3.2. **Formación idiomática en la lengua rusa**, a través de alguno de los cursos ofertados por el CSLM conjuntamente con el CUNEAC, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.1), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA.
- 3.3. **Apoyo metodológico por parte del CSLM y apoyo institucional por parte del CUNEAC**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	2/9



- para facilitar la relación entre el lector y su universidad de destino en el desempeño de sus funciones docentes, así como para la organización de actividades conjuntas entre la UCA y las universidades de destino.
- 3.4. **Bolsa de viaje** proporcionada por la UCA a través de fondos propios de la Dirección General de Política Lingüística. Esta bolsa de viaje es exclusiva para los lectorados presenciales, no siendo aplicable a los lectorados en línea. En caso de que un lector haya percibido la bolsa de viaje y, por cualquier motivo, no pueda incorporarse físicamente al centro, ciudad y país de destino asignados, deberá devolver dicha ayuda a la UCA en el momento en que se confirme su no incorporación física.
 - 3.5. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc.** por parte del centro de destino y en las condiciones que se especifican en el anexo, según sea lectorado presencial o en línea.
 - 3.6. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** del centro de destino y de la UCA.
 - 3.7. **Certificado académico de la universidad de destino que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
 - 3.8. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
 - 3.9. **Cada plaza podrá ser renovada**, a propuesta de la universidad de destino y siempre que exista consignación presupuestaria, un máximo de dos cursos académicos consecutivos, **hasta alcanzar el máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso la plaza, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados. La renovación deberá contar además con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, y de la universidad de destino, considerando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 9 y la justificación referida en el 10 de la presente Convocatoria.
 - 3.10. **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor.

4.- CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

4.1. Estar en posesión de un título de máster o doctorado de la Universidad de Cádiz, preferentemente en estudios filológicos y lingüísticos. Podrán aceptarse otras titulaciones en áreas afines a las anteriormente mencionadas, siempre que demuestren formación específica y/o experiencia docente de español. También podrán presentarse personas con titulaciones no UCA siempre que estén matriculadas en la Universidad de Cádiz en el momento de solicitar la plaza.

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares de español), así como el conocimiento de la lengua rusa o lengua nacional del país de destino.

En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de formación/experiencia en enseñanza de español, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso (en especial, en los cursos de ruso de la UCA que organizan el CUNEAC y el CSLM) o lenguas nacionales de los países de destino. Asimismo, se valorará haber finalizado o estar realizando el Máster Oficial en Estudios Hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de español del CSLM de la UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	3/9



5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá cumplimentarse en línea en la plataforma CAU, a través del siguiente enlace: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0010>.

Los candidatos deberán facilitar los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Títulos o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en enseñanza de lenguas (en especial, español) y el conocimiento de lenguas (en especial, ruso).
5. **Proyecto docente:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades académicas o extraacadémicas propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, la solicitud podrá ser inadmitida.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será el 20 de julio de 2026 (hasta las 23:59 horas) inclusive. La resolución se publicará en las páginas webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/presentacion/>), CUNEAC (<https://cac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS


6.1. Comisión de Selección

Esta convocatoria será resuelta por la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, previa baremación técnica por parte de la Dirección General de Política Lingüística, el CUNEAC y el CSLM.

6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Criterio	Valor	Puntuación máxima
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	4/9	

Formación en lengua rusa o lengua nacional del país de destino.	20 puntos máx. (4 puntos por cada nivel certificado MCERL)	20
Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i>	10 puntos máx.	10
Entrevista personal	15 puntos máx.	15
Otros méritos	5 puntos max	5
PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL		100

6.3. Procedimiento de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, total o parcialmente (no admitidos a alguna de las plazas) con indicación del motivo de exclusión.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados partir del día siguiente a la publicación a través la plataforma CAU <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K153>: “Solicitud genérica Política Lingüística”

Resueltas las posibles alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, en el caso de que correspondan, del siguiente modo:

- Primera adjudicación. La Comisión realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el punto 6.2, y será publicada en las páginas Web del Vicerrectorado de Internacionalización referidas en el punto 5. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite, se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.
- Segunda adjudicación. Pasado el plazo anterior y en caso de renuncias o desistimiento, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite, se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.
- Adjudicación de vacantes. Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renuncias mencionadas y en el caso de que se produjesen en algún momento nuevas plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora u online, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 6.2 de las bases de esta convocatoria. Los/las solicitantes que hayan renunciado en el proceso descrito en la base anterior al destino que se les haya adjudicado no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso.

Las Resoluciones serán comunicadas a los interesados a través de la plataforma CAU <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K153>: “Solicitud genérica Política Lingüística” y por correo electrónico, además de hacerse pública en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	5/9



Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el lector se compromete a:

- Realizar, con aprovechamiento, los cursos formativos en enseñanza de español o de lengua rusa del CSLM referidos en los puntos 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.
- Incorporarse al puesto y prestar servicio en el centro de destino en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos del centro de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el lector podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA en los centros de destino, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través de la Dirección General de Política Lingüística, CUNEAC y CSLM, y actuar como nexo de unión entre la UCA y los centros de destino.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Política Lingüística, por el medio que se habilite, una justificación documental a modo de informe, según el modelo facilitado por esta, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda, o, realizándola, no cumplir con las obligaciones recogidas en el apartado 9 o la justificación señalada en el 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	6/9



12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias a personas que se encuentran en esta Resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de aludir tanto a mujeres como a hombres.

14. CONTACTO, DUDAS Y CONSULTAS

Sobre cuestiones administrativas para la solicitud de las plazas:

- Dirección General de Política Lingüística: gestor.poling@uca.es

Sobre centros y países de destino, así como especificidades de cada lectorado y cursos de ruso:

- CUNEAC: cac@uca.es

Sobre formación y metodología de enseñanza de español:

- CSLM: lenguas.modernas@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	7/9



ANEXO I – Relación de Lectorados 2026/27 en Kirguistán y Uzbekistán

(Información más específica sobre cada destino en: <https://eac.uca.es/lectorados-de-espanol/>)

Relación de Lectorados presenciales (4)

KIRGUISTÁN (1 plaza)										
Destino	Fechas docencia 1º semestre	Fechas docencia 2º semestre	Carga lectiva semanal (horas)	Bolsa viaje UCA	Sueldo mensual en moneda local (neto)	= euros ¹	Otras funciones del lector	Clases gratis de ruso (o lengua local)	Alojamiento	Traslado aeropuerto
Universidad Estatal de Osh https://www.oshsu.kg/en	01/09/26 20/12/26	01/02/27 30/06/27	22	2000€	41 000 som + 20 000 som	410 € + 200 € ²	<i>Colaboración con el profesorado local, actividades extraacadémicas (club de conversación para los estudiantes en el Centro Hispano-Kirguís) y organización de actividades en las fiestas españolas.</i>	√ ³	√ ⁴	√
UZBEKISTÁN (3 plazas)										
Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda https://samdchi.uz/es	04/09/26 25/01/27	01/02/27 25/06/27	16	2000€	20 300 931 sum (doctor catedrático ⁵) 17 092 455 sum (prof. contratado doctor)	1493 € 1257 €	<i>Organización de una clase abierta de conversación de español una vez por semana (para los estudiantes), colaboración con el profesorado local</i>	X	√ ⁶	√

¹ La equivalencia en euros está calculada según el curso oficial de la divisa nacional de cada país de destino a fecha de 02/07/2026.

² Este segundo sueldo es complementario por cursos de español que organiza el Centro Hispano-Kirguís aparte de los cursos de formación reglada.

³ El lector puede elegir si quiere aprender ruso o kirguís.

⁴ El alojamiento es en un apartamento completamente equipado en su residencia universitaria. La comida es muy barata en esta universidad: 10.000 som/mes aprox., por lo que, al tener cubierto el alojamiento por la universidad de destino, el sueldo mensual, aun siendo menor que en otros destinos, cubre las necesidades del lector/a.

⁵ Una vez concedida la plaza, la universidad de destino calcula el sueldo final para el lector según su CV, es decir el puesto docente que se le asigne (profesor doctor catedrático, profesor contratado doctor o profesor contratado máster), y se le comunica al lector, quien podrá aceptarlo o rechazar la plaza.

⁶ El alojamiento es en la Residencia de Profesores Visitantes del Instituto Estatal de Lenguas Extranjeras de Samarcanda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Fecha	10/07/2026 10:52:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNJ5N7ZT42TTWUN7XPGI	Página	8/9



